DIPUTACIÓN DE ZAMORA

SERVICIO DE PERSONAL

Plaza de Viriato s/n
49071 ZAMORA
Telf: 980 559 300
Fax: 980 559 314

Javier Faúndez Domínguez (1 de 1)
Presidente
Fecha Firma: 18/03/2026
HASH: ce08a68d88cd6bc11c2f81862988857a1

N/EXP.: 6046/2023

ASUNTO: Nombramiento personal colaborador ejercicio de Cocinero. OEP 2021-2022.

ANUNCIO

La Presidencia de esta Excma. Diputación Provincial de Zamora mediante Decreto núm. 2026-1488 de fecha 18 de marzo de 2026, ha resuelto lo siguiente:

En relación con el asunto y el expediente de referencia, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Que mediante el Decreto de la Presidencia de esta Excma. Diputación Provincial de Zamora número 2023-3132, de fecha 8 de mayo de 2023, con rectificación de errores en el Decreto número 2023-3303, de fecha 12 de mayo de 2023, fue convocado un proceso selectivo para la provisión mediante funcionario de carrera de una plaza de Cocinero incluida en las Ofertas de Empleo Público de 2021 y de 2022.

2º.- Que el tribunal clasificador de dicho proceso ha solicitado que se realice la tramitación oportuna con el fin de designar asesores especialistas en el área de cocina y gastronomía para que colaboren con el Tribunal calificador del citado proceso selectivo en el ejercicio de su especialidad técnica.

Sobre estos antecedentes cabe formular los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Que de acuerdo con el art. 13 del Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso y provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de Castilla y León, los órganos de selección podrán solicitar, de conformidad con lo previsto en la correspondiente convocatoria, el nombramiento e incorporación a sus trabajos de personal colaborador o asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A los asesores y colaboradores les será de aplicación las mismas prohibiciones de participación y causas de abstención y recusación que a los miembros de los órganos de selección.

II.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, se abonarán asistencias a los miembros de los tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección de personal, así como a los colaboradores técnicos, administrativos y de servicios de dichos órganos.

III.- Que de acuerdo con el art. 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Cód. Validación: 3EDHR6CNFM496K7MAM6HXNMGL
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Plaza de Viriato s/n
49071 ZAMORA
Telf: 980 559 300
Fax: 980 559 314

Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Presidente es el órgano competente para designar personal colaborador de los órganos de selección.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias que atribuye la vigente legislación sobre Régimen Local, se adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero.- .- Nombrar a los siguientes profesores técnicos de formación profesional del C.I.F.P. Ciudad de Zamora del departamento de Hostelería y Turismo para que presten funciones de asesoramiento como especialistas en materia de cocina y gastronomía al tribunal calificador para la provisión en propiedad de una plaza encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Plazas de Cometidos Especiales, Grupo C, Subgrupo C2.

- Don Carlos Rubia Campo DNI ***8534**.

- Doña Aurora Ariza Benítez con DNI ***1929**.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a los interesados.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos significándo que, contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Zamora en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se hubiera dictado y notificado la resolución expresa del mismo en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, aquel se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Zamora en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que –de acuerdo con lo expuesto- se produjo la desestimación presunta del recurso, y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- Cualquier otro que se estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 3EDHR6CNFM496K7MAM6HXNMGL
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2